



13'50h

22 MAR 2016



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Álvaro Peñarrubia Ramírez, Concejales Viceportavoz del Grupo Municipal Ganemos Albacete en el Ayuntamiento de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN POR LA IMPLANTACIÓN DE LOS CAMINOS ESCOLARES SEGUROS EN LA CIUDAD DE ALBACETE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La configuración de las ciudades, la falta de gestión del tiempo y la dificultad para gestionarlo, y la modernidad mal entendida, han dado lugar a que nuestras vidas dependan en gran medida del coche particular. Como consecuencia de ello, hemos creado ciudades al servicio del tráfico motorizado, con la contaminación y el riesgo que supone. En especial, son los más pequeños los que sufren estas consecuencias ya que han perdido toda la autonomía y su discurrir por nuestras calles está condicionado a la cercana supervisión adulta, retrocediendo respecto a lo que sucedía no hace tantos años. Ejemplo de ello son los multitudinarios atascos a las entradas de los colegios.

Frente a esta realidad, son muchas las ciudades que han reaccionado y se han propuesto recuperar "la Ciudad de los Niños". Este término, acuñado por el psicopedagogo Francesco Tonucci pretende, entre otras muchas cosas, crear un espacio público apto para los niños y niñas. Un espacio, donde, con ciertos riesgos controlados, los menores sean capaces de asumir responsabilidades y reforzar las conductas de autonomía personal, que repercutan positivamente en su proceso de aprendizaje, transmitiendo valores de cooperación y ayuda mutua. Además, esto les permite recuperar el disfrute de un espacio público perdido. Podemos utilizar el estudio de la realidad de la población infantil y juvenil con respecto a la movilidad para extraer fiables indicadores de la calidad de vida de todo un barrio, bajo la premisa de que si un entorno urbano es bueno o adecuado para los más débiles, lo será para todas las personas.

Los caminos escolares seguros se constituyen en valiosas herramientas para evaluar y mejorar la accesibilidad, la seguridad y la amabilidad de nuestro entorno urbano. Pero no sólo eso, resulta ideal para concienciar de la necesidad de una movilidad sostenible, especialmente a la población infantil, pero que se hace extensivo a toda la comunidad. Además, supone una ayuda a las familias que pueden despreocuparse de acompañar a los escolares a sus centros de estudio.

Existen diferentes modalidades de movilidad escolar sostenible como:

- El camino escolar peatonal clásico. Consiste en determinar rutas que por sus infraestructuras (existentes o reformadas) hayan sido catalogadas como seguras. A lo largo de la ruta se disponen indicaciones en el suelo para guiar a los pequeños. También se debe contar con todo el tejido social del barrio, incluyendo vecinos, establecimientos comerciales y hosteleros adyacentes, etc., para que colaboren en el desarrollo del proyecto. Estos, podrán ayudar a los niños y niñas a cruzar calles, vigilar los grupos, llamar a las familias si fuera necesario, etc.
- La versión de “pedibús” tiene un fundamento similar al anterior, pero se diferencia en que las niñas y niños se van agrupando en determinados puntos del camino, a modo de paradas de autobús. Estos grupos podrán ir acompañados de un adulto, o no, dependiendo de su edad y de las características de la ruta.
- El “bicibús”. Se basa en el mismo sistema que el “pedibús”, pero llevado a cabo en bicicleta.

El proceso de creación de estos caminos escolares, sólo tiene sentido y posibilidades de éxito cuando se involucra a toda la comunidad de un barrio y se acepta la corresponsabilidad para crear un entorno urbano más humano. Además, en este proceso eminentemente participativo, una de las partes principales a tener en cuenta es la de los destinatarios finales de las acciones, es decir, los niños y niñas en edad escolar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ganemos Albacete propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento lidere la puesta en marcha de los caminos escolares en sus diferentes modalidades: caminos peatonales seguros, “pedibús” y “bicibús”. Este trabajo será coordinado entre las áreas de Educación, Movilidad Urbana y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Albacete.
2. Que el Ayuntamiento acometa las fases de estudio, diagnóstico y diseño, contando con la participación de familias, colegios, asociaciones de vecinos, comercios del barrio y los propios niños y niñas.
3. Que lleve a cabo las actuaciones de coordinación, información, de adaptación de infraestructuras, etc., implantar pruebas piloto en al menos tres colegios, de distintas zonas de la ciudad y diferentes tipologías de entorno, durante el curso 2016/2017.
4. Con la evaluación de las pruebas piloto, extender su oferta en el curso 2017/2018.

Albacete, 22 de marzo de 2016



Álvaro Peñarrebía Ramírez

Concejal Vice-portavoz de Ganemos Albacete





AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

UNIDAD O SERVICIO: ACTAS

En cumplimiento de lo establecido en el art. 92.b) del Reglamento Orgánico Municipal de 4 de agosto de 2004, relativo a emisión de informe sobre Mociones que se dirijan al Pleno Municipal, el que suscribe formula el siguiente informe circunscrito a los distintos aspectos a los que se refiere dicha Resolución.

A) CONCEJAL O GRUPO PROPONENTE.

Grupo Municipal Ganemos AB con fecha 22 de marzo de 2016.

B) FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MOCIÓN.

22 de marzo de 2016.

C) PROPUESTA DE LA MOCIÓN.

POR LA IMPLANTACIÓN DE CAMINOS ESCOLARES SEGUROS EN LA CIUDAD DE ALBACETE

D) INFORME.

Se podrán presentar enmiendas a la misma, total y/o parciales con una antelación de 24 horas a la celebración del Pleno en este Secretaría General, a fin de que por este se comuniquen a los demás grupos políticos y se les de traslado de las mismas. Sin perjuicio de que puedan presentar enmiendas de viva voz en el transcurso del debate. Deberá incluirse en el orden del día **dentro de la parte de daciones de cuentas y mociones del Pleno, según lo dispuesto en el art. 46.1 e) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.**

Albacete, 22 de Marzo de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL,



